Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 323

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 67/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 382.890.

Asunción, 15 de julio de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 382.890; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 531/2020, de fecha 19 de mayo de 2020.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Nelson Mitsui; el Dr. Luis Alarcón; la Abg. Mónica Medina y la Abg. Fátima Martínez.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3027/2020, de fecha 29/06/2020, por un valor total de Guaraníes dos mil seiscientos diez y siete millones quinientos sesenta mil ciento setenta (G. 2.617.560.170).

Que se encuentra a la vista el informe de evaluación de fecha de inicio 30 de junio de 2020, y de culminación en fecha 02 de julio de 2020 del cual se desprende: 12.- CONCLUSION DE LA COMISION EVALUADORA: *"En cuanto al análisis técnico realizado por los profesionales médicos del Instituto Nacional del Cáncer concluyen que las ofertas presentadas por los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y condiciones. Respecto al análisis financiero requerido al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la DOC cuya representante remite el informe en el cual consta que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato. Las conclusiones de las abogadas representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, respecto al cumplimiento de la empresa se basan solo en la verificación de las documentaciones de carácter jurídico presentadas por los oferentes, de las aclaraciones solicitadas, como así también de las verificaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, el informe aquí emitido se halla circunscripto al ámbito de nuestra competencia, es decir a las formalidades documentales que la ley exige para este tipo de acto administrativo prescindiendo así de las especificaciones técnicas de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada área encargada de verificar. Por lo tanto, en caso a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del comité de evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a las firmas: LABORATORIOS ALMOS S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Y EXXEL TECHONOLOGÍES S.A., salvo otro parecer de la máxima autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme al art. 28 - Adjudicación de la Ley Nº 2051/03 - De contrataciones Públicas.* (Sic).

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 303

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 67/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 382.890.

Que en consecuencia, de acuerdo con lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 67/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 382.890, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 652/2020, de fecha 13 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 953, de fecha 14 de julio de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 67/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 382.890,** de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 531/2020, de fecha 19 de mayo de 2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 382.890, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 382.890, de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 303

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 67/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS" - ID N° 382.890.

15 de Julio de 2020

Proveedor	Ítems	Total Guaraníes (I.V.A. incluido)
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	1.-	G. 77.616.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2, 4, 5, 6, 7, 8, y 9.-	G. 2.182.920.000
LABORATORIOS ALMOS S.A.	3.-	G. 353.780.000
MONTO TOTAL		G. 2.614.316.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: **GUARANÍES DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL.** IVA INCLUIDO.

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 5°. Disponer que el Instituto Nacional del Cáncer sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 6º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. Nº 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el Titular del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

25
64780
RECIBIDO
15 -07- 2020
DGAF
DAVID
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 15 JUL 2020 HORA: 12:10
Nº 64780/20 FIRMA:

/er/